



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N^o 022

Ate, 31 JUL. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los *Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, el Dr. Luis Enrique Paredes Barriga, es Gerente General de la empresa GRUPO ACUARIO CONTRATISTAS GENERALES SAC., la corporación inmobiliaria líder del país; es una institución de derecho privado, dedicado al rubro de construcción con más de 15 años de experiencia cuya misión es, contribuir con el desarrollo del país, mejorando la calidad de vida de las personas, otorgándoles viviendas seguras, innovadoras, de calidad, precio justo, dedicada a la construcción de viviendas para los sectores C y D, entre ellas "Las Torres de Santa Clara II" ubicada en el Distrito de Ate, cuyo concepto de condominio hace que tengan todas las comodidades necesarias;

Que, se ha suscrito el CONVENIO MARCO DE GESTION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EL GRUPO ACUARIO CONTRATISTAS GENERALES SAC. cuya finalidad es realizar un trabajo conjunto entre ambas instituciones destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la Comunidad de Ate, cada uno dentro de sus competencias; así, la Corporación Municipal otorgará facilidades para el desarrollo de los proyectos inmobiliarios en el Distrito, la empresa Grupo Acuario, **ofrecerá viviendas de inclusión social en las Torres de Santa Clara II, Tercera Etapa, con precios al alcance de los vecinos de Ate;** logrando así, un gran apoyo al desarrollo integral de la persona, seguridad humana, la salud y la educación en beneficio de la población del Distrito;

Que, en ese contexto, se hace necesario expresar el Reconocimiento Institucional al Dr. Luis Enrique Paredes Barriga, Gerente General de la empresa GRUPO ACUARIO CONTRATISTAS GENERALES SAC., en agradecimiento por la suscripción del referido Convenio en favor de los trabajadores y vecinos del Distrito de Ate, por fomentar y ser promotor inmobiliario en el Distrito de Ate, y sus cualidades personales y profesionales;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

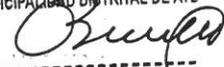
Artículo 1°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, al Dr. Luis Enrique Paredes Barriga, Gerente General de la empresa GRUPO ACUARIO CONTRATISTAS GENERALES SAC., en agradecimiento por la suscripción del referido Convenio en favor de los trabajadores y vecinos del Distrito de Ate, por fomentar la inclusión social y ser promotor inmobiliario en el Distrito de Ate, y sus cualidades personales y profesionales; y en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER; por Secretaría General se ponga en conocimiento del presente Decreto a la persona reconocida en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABOG. JAVIER AUGUSTO LA CRUZ EN OSILLA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE